# DICTAMEN

*Asunción, 6 de agosto de 2021*

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

**Hechos:**

- Que, el PAC N° 397.355, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS - COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" – PLURIANUAL,** inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de mayo del año 2021, conforme el reporte de la DNCP.

- Que, en el mes de mayo del corriente año, fue recepcionado el Certificado de disponibilidad Presupuestaria, y posteriormente se realizan los trámites para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

- Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobada en el mes de julio por Resolución SG N° 506 de fecha 14 de julio de 2021.

- Cabe aludir, que debido a la situación epidemiológica de afectación mundial, y la Ley N.° 6524/21, "***DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS",*** que motivara el aislamiento masivo de funcionarios de esta cartera de Estado, ante la posibilidad de peligro de contagio masivo, los procesos internos se ven afectados y disminuidos en su personal administrativo, motivo por el cual se observa una brecha importante en el plazo transcurrido del tiempo entre la publicación del PAC, el tiempo estimado del llamado.

**Conclusión:**

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales; se encuentra debidamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS,*** *Directora*
*Dirección Operativa de Contrataciones*